

## CIRCULAR No. 011 DE 2025

**PARA:** Servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

**DE:** Dirección de Talento Humano

**ASUNTO:** Convocatoria para el proceso de postulación y elección de Representantes de los Servidores Públicos ante el Comité de Convivencia Laboral, Período 2025–2027

**FECHA:** 23 de mayo de 2025

De conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, "*Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo*"; la Resolución No. 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, "*Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional*"; la Resolución No. 652 del Ministerio del Trabajo, "*Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones*", modificada por la Resolución No. 1356 de 2012; y en concordancia con la Resolución Interna No. 1878 de 2023, "*Por la cual se establece la conformación, funcionamiento y el procedimiento de elección de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones*"; se comunican los lineamientos y términos de la convocatoria para la conformación del Comité de Convivencia Laboral para el período 2025 – 2027.

Los términos de la presente convocatoria son los siguientes:

**1. Objeto de la convocatoria:** Establecer las condiciones y lineamientos para adelantar el proceso de postulación y elección para un periodo de dos (2) años de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondiente al periodo 2025–2027. Este proceso busca garantizar la participación democrática de los servidores en la conformación de dicho Comité, como instancia orientada a la promoción de relaciones laborales respetuosas, la prevención de conflictos y la intervención oportuna ante posibles situaciones que afecten la convivencia en el entorno de trabajo.

**2. Requisitos que deben acreditar los aspirantes:** Podrán postularse los servidores públicos que deseen participar de manera voluntaria, quienes preferiblemente, deberán contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

No podrán ser elegidos aquellos funcionarios contra quienes se haya formulado una queja por acoso laboral ni quienes hayan sido víctimas de acoso laboral en los seis (6) meses anteriores a la convocatoria.

### 3. Procedimiento y cronograma de la convocatoria:

FASE DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA, LUGAR, HORA Y MEDIO DE INSCRIPCIÓN
<b>1. POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN</b>	<p>Los servidores públicos que deseen postularse como representantes ante el Comité de Convivencia Laboral deberán diligenciar el formulario en línea de inscripción, el cual estará disponible a través de un enlace incluido en la pieza informativa que anunciará la apertura de la convocatoria.</p> <p>En dicho formulario deberá diligenciarse la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombres y apellidos del servidor público.</li> <li>2. Número de identificación.</li> <li>3. Empleo y dependencia en la que actualmente se desempeña.</li> <li>4. Declaración expresa de conocimiento sobre las funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral, así como la manifestación de no encontrarse incurso en ninguna causal que le impida postularse, conforme a lo establecido en la Resolución No. 652 del Ministerio del Trabajo, modificada por la Resolución No. 1356 de 2012; y la Resolución Interna No. 1878 del 2023.</li> </ol>	<p><u>Inscripción de candidatos:</u></p> <p>Martes 27 de mayo al jueves 29 de mayo de 2025</p> <p><u>Medio de inscripción:</u></p> <p>Formulario en línea de inscripción emitido por la Dirección de Talento Humano.</p>
<b>2. PUBLICACIÓN LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS POSTULADOS</b>	<p>La Dirección de Talento Humano publicará mediante correo electrónico masivo desde la dirección talentohumano@minciencias.gov.co, el listado de los candidatos que cumplen los requisitos según la Resolución 1878 del 2023, para llevar a cabo el proceso de elección.</p>	<p><u>Fecha de publicación del listado de candidatos:</u></p> <p>Martes 3 de junio de 2025</p>
<b>3. MECANISMO PARA LA JORNADA DE VOTACIÓN:</b>	<p>El mecanismo de votación que se implementará para la jornada de elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad será el diligenciamiento de un formulario en línea (Google Forms), el cual será divulgado mediante correo electrónico masivo desde la dirección talentohumano@minciencias.gov.co.</p> <p>En la apertura y cierre definitivo de votaciones se diligenciará un acta por parte de los jurados de votación, indicando las situaciones que se presenten durante el desarrollo de la jornada.</p> <p>Para la apertura y cierre definitivo de la jornada de votación, asistirán los servidores públicos postulados o sus delegados.</p>	<p><u>Medio a través del cual se realizará la apertura de la jornada de votación:</u></p> <p>Google Meet</p> <p><u>Fecha y hora de apertura de la jornada de votación:</u></p> <p>Jueves 5 de junio de 2025, 9:00 am.</p> <p><u>Medio a través del cual se realizará la votación:</u></p> <p>Google Forms</p> <p><u>Fecha y hora de cierre de la jornada de votación:</u></p> <p>Jueves 5 de junio de 2025, 4:00 pm.</p>
<b>4. PUBLICACIÓN RESULTADOS JORNADA DE VOTACIÓN</b>	<p>Serán elegidos representantes ante el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Los dos (2) servidores que obtengan la mayor votación serán los representantes principales, y como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.</p> <p>La Dirección de Talento humano publicará los resultados de las votaciones mediante correo electrónico masivo desde la dirección talentohumano@minciencias.gov.co.</p>	<p><u>Fecha de publicación de resultados de la jornada de votación:</u></p> <p>Viernes 6 de junio de 2025</p>
<b>5. RECLAMACIONES DE CANDIDATOS</b>	<p>Los candidatos podrán presentar reclamaciones sobre los resultados de las votaciones durante el siguiente día hábil a su publicación. Si transcurrido dicho plazo no se han interpuesto reclamaciones, se entenderá que los resultados son definitivos.</p> <p>Si se interponen reclamaciones, la Dirección de Talento Humano las resolverá de plano dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Si la reclamación da lugar a modificación en los resultados de la jornada de votación, la Dirección de Talento Humano publicará nuevamente el listado definitivo de los servidores</p>	<p><u>Fecha para presentación de reclamaciones:</u></p> <p>Lunes 9 de junio de 2025</p> <p><u>Fecha para declarar la elección, si no se presentan reclamaciones:</u></p> <p>Martes 10 de junio de 2025</p> <p><u>Fecha para resolver las</u></p>

FASE DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA, LUGAR, HORA Y MEDIO DE INSCRIPCIÓN
	<p>públicos elegidos.</p> <p>Una vez los resultados se encuentren en firme, la Dirección de Talento Humano comunicará los resultados a los candidatos electos, mediante memorando, informándoles su calidad de representantes principales o suplentes, según corresponda.</p>	<p><u>reclamaciones, si se presentan:</u></p> <p>Martes 10 de junio al jueves 12 de junio de 2025</p> <p><u>Fecha para publicar resultados definitivos y declarar la elección, si son modificados como resultado de las reclamaciones:</u></p> <p>Viernes 13 de junio de 2025</p>
<p><b>6. EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL</b></p>	<p>La ministra expedirá el acto administrativo en el que declarará los representantes de los servidores públicos elegidos como principales y suplentes; y designará los representantes del Ministerio como representantes del empleador para la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Entidad durante el período 2025-2027.</p>	
<p><b>7. PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMACIÓN</b></p>	<p>Una vez expedida la Resolución, se publicará en el sitio web de la Entidad para la consulta por parte de los servidores públicos del Ministerio.</p>	

**NOTA:** De acuerdo con el artículo 13 de la Resolución No. 1878 del 2023, si dentro del término de postulación e inscripción no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, se procederá a prorrogar hasta en tres (3) oportunidades el término de la postulación establecido en la presente convocatoria. En este caso, la dirección de Talento Humano informará el cronograma ajustado mediante correo electrónico masivo desde la dirección [talentohumano@minciencias.gov.co](mailto:talentohumano@minciencias.gov.co).

**4. Funciones del Comité de Convivencia Laboral:** Para conocimiento de los funcionarios que deseen postularse, se informa que son funciones del Comité de Convivencia Laboral, las siguientes:

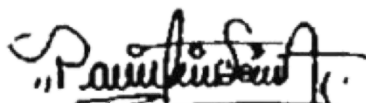
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por los servidores públicos en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por los servidores públicos en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
- Presentar a la alta dirección del Ministerio las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el

informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Laboral a la dependencia de gestión del talento humano y salud y seguridad en el trabajo del Ministerio, esto es, a la Dirección de Talento Humano.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados al Despacho del ministro(a).

Las demás disposiciones pueden consultarlas en la Resolución No. 652 del Ministerio del Trabajo, modificada parcialmente por la Resolución No. 1356 de 2012; y la Resolución No. 1878 de 2023; o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Cordialmente,



**MARÍA PATRICIA LEÓN ALARCÓN**

Directora de Talento Humano

23 MAY. 2025

Proyectó: Marcela Barón González - Contratista de la Dirección de Talento Humano MarcelaBG

Revisó: Laura Elina Guevara Pirrongelli - Contratista de la Dirección de Talento Humano LG

Aprobó: José Jaime Silva Barrios - Contratista de la Dirección de Talento Humano JJB